

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 35

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO PRESUPUESTAL DE FUNCIONAMIENTO A INVERSIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que, en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que, en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante Resolución No. 015811 del 02 de agosto del 2021, el Ministerio de Educación Nacional, asignó y ordenó la transferencia de los recursos de inversión para Saneamiento de Pasivos, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.961.525.536), los cuales fueron adicionados al presupuesto mediante Acuerdo 34 del 1 de septiembre de 2021 del Consejo Superior para atender Plan de Pago de Obligaciones PPO 2021 que contempla gastos de funcionamiento e Inversión.

Que, de los recursos de saneamiento de pasivos antes mencionados, la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.721.442.536), serán adicionados a la cuenta de gastos de personal con el fin de atender el pago de obligaciones que contempla acreencias laborales (prima de navidad y prima de vacaciones), gastos que estaban contemplados en el presupuesto de la vigencia con Recursos Propios.

Que lo descrito anteriormente permite liberar recursos propios por la suma de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.721.442.536), los cuales de acuerdo con el Plan de Pago de Obligaciones PPO 2021 punto 2 "Estrategias para el uso de los recursos del PPO" enviado al MEN, serán destinados a atender necesidades Institucionales de adecuación de equipamiento e infraestructura tecnológica de espacios académicos para llevar los procesos de alternancia, Licenciamiento de sistemas de seguridad para bloquear accesos no autorizados, Respaldo a la virtualidad en el uso de aplicativos y mitigación de riesgos con el uso de la información y la adquisición de equipos de desinfección de libros de la Biblioteca para préstamos presenciales y finalmente apoyar el financiamiento de la inversión del Plan de Desarrollo Institucional.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 35

(01 DE SEPTIEMBRE DE 2021)

Que teniendo en cuenta lo anterior, y realizando la Adición de los Recursos de Saneamiento de Pasivos, se tendría la disponibilidad libre de afectación para atender el traslado de los recursos que por este acto administrativo se autoriza.

Que se requiere el acto administrativo que autorice trasladar los recursos antes mencionados del presupuesto de funcionamiento al presupuesto de inversión de la Universidad para la vigencia 2021, con el fin de atender las "Estrategias para el uso de los recursos del PPO" enviado al MEN.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes recursos Propios de la presente vigencia:

CONCEPTO DEL GASTO	CONTRACREDITO
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE PERSONAL	2.721.442.536,00
Planta de personal permanente	2.721.442.536,00
Factores Constitutivos de salario	2.721.442.536,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

CONCEPTO DEL GASTO	CREDITO
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.056.523.100,00
Adquisición de activos no financieros	382.717.000,00
Adquisiciones diferentes de activos	1.673.806.100,00
C - INVERSIÓN	
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN	664.919.436,00
TOTAL	2.721.442.536,00

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizado el primer (01) día del mes de septiembre del 2021.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo